

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia.

SERVICIO NACIONAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Ilmo. Sr.: El Servicio Nacional de Estadística interesa de este Centro, con referencia a la Orden circular de 26 de octubre último, relativa a las relaciones de protestos de letras de cambio autorizados mensualmente por los Notarios dependientes de cada Colegio, la conveniencia de la ampliación de los datos que actualmente vienen suministrándole con la adición del referente al importe de los citados protestos, para, en unión de los que ya se venían facilitando, poder obtener más amplias deducciones sobre la marcha y situación del comercio interior. En su virtud,

Esta Jefatura ha acordado que por V. L., en los meses sucesivos, al comunicar a la Jefatura Provincial de Estadística, en la forma establecida por la Orden antes citada, el número de los protestos autorizados en cada mes, manifiesten igualmente el importe de los mismos, así como el de los realizados desde 1.º de enero del corriente año, e igualmente el de los autorizados a partir de 1.º de julio de 1936 hasta 1.º de enero de 1938, sin que para este último período, y respecto del dato que ahora se interesa, sea preciso el detalle por meses, bastando la referencia global del se-

gundo semestre de 1936 y la total del año 1937.

Dios guarde a V. H. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.
Sres. Decanos de los Colegios Notariales.

Ilmo. Sr.: El artículo 3.º del Reglamento de Empleados de Notarías de 18 de enero último, fija un plazo de dos meses para que los Notarios remitan a esta Jefatura una relación de los empleados de sus respectivos despachos y para que los mismos empleados puedan solicitar su inclusión en el censo a que se refiere el artículo 1.º de dicho Reglamento.

Con posterioridad a la fecha indicada, han sido liberados varios Colegios Notariales y para facilitar a todos el cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos reglamentarios,

Esta Jefatura ha acordado que el plazo fijado en el art. 3.º del Reglamento de Empleados de Notarías se entienda prorrogado para toda España hasta el 31 de julio próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.
Sres. Decanos de los Colegios Notariales.

Ilmo. Sr.: Han llegado a este Centro noticias de que algunos Notarios autorizan actas en las que se acreditan extremos que tienden a vulnerar los testimonios obrantes en procedimientos criminales, y que deben ser vertidos directamen-

te ante los Jueces a quienes incumbe discernir sobre su admisión, y confirmando instrucciones que desde el primer momento se dieron por esta Jefatura a algunos Colegios, he resuelto, con carácter general, que V. I. requiera a todos los Notarios de ese Colegio que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de mayo de 1862, deberán abstenerse de autorizar documentos que por su finalidad sean ajenos a la función notarial, comprendiéndose entre éstos cuantos se refieren a consignar antecedentes de encartados o condenados en causas militares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.

(Del "B. O. del Estado" núm. 175, de fecha 24 de junio de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.612.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Pesas y medidas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de las mismas tenga lugar en los partidos judiciales de Ateca, Calatayud y La Almunia de Doña Godina, los días

Ateca: Día 3 de julio.

Calatayud: Días 5, 6 y 7 de julio.

La Almunia de Doña Godina: Día 12 de julio, continuando después con el servicio a domicilio.

A continuación se realizará el servicio en los pueblos pertenecientes a dichas cabezas de partido.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Delegación de Industria, encargada del servicio, el auxilio de su autoridad, local adecuado, concurso personal de empleado municipal idóneo, así como la colección de pesas y medidas que obligatoriamente deben poseer todos los Ayuntamientos, todo a tenor de los artículos 62 al 67 inclusive del citado reglamento.

Zaragoza, 26 de junio de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Antonio Iturmendi Bañales.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 3.577.

Habiendo solicitado D.^a Cesárea Capdevila la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 8 HP. en la calle de Casta Alvarez, núm. 79, con destino a su industria de la frigorífica de su carnicería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará

a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 3.578.

Habiendo solicitado D. Melchor Asensio Marín la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1/2 HP. en la plaza de Santo Domingo, núm. 1, con destino a su industria de fabricar zapatos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 3.579.

Habiendo solicitado D. Arsenio Forniés la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de Cerezo, núm. 57, con destino a su industria de fabricar calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 3.580.

Habiendo solicitado D. Nicanor Domingo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de Casta Alvarez, núm. 91, con destino a su industria de fabricar calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 3.611.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Fernando Martínez Lamarca, que solicita autorización para instalar una fábrica de mosaicos hidráulicos en esta ciudad (Camino de las Alcachoferas, núm. 70), con las características siguientes:

Capital: 6.000 pesetas.

Necesidades: Servir a esta plaza.
 Detalle de la instalación: Dos prensas hidráulicas a 200 atmósferas.
 Número de obreros: Cuatro.
 Producción: 24 m.² de mosaico diariamente.
 Puesta en marcha: Una vez concedida la autorización.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones en la Delegación de Industria (Plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
 —El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 3.542.

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Zaragoza.

RESUMEN-LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1938.

	Pesetas
Importa el presupuesto de ingresos líquidos.....	2.380.699'92
Saldo en Caja y cuenta corriente Banco España.....	215.542'87
	2.165.157'05
Importan los ingresos verificados.....	1.547.533'20
<i>Saldos deudores.....</i>	<i>617.623'85</i>
Importa el presupuesto de gastos líquido.....	2.326.522'22
Importan los pagos realizados.....	1.493.355'50
<i>Saldos acreedores.....</i>	<i>833.166'72</i>

COMPARACION PRESUPUESTO DE INGRESOS CON GASTOS.

Pendiente de pago, según demostración anterior.....	833.166'72
Pendiente de ingreso, según demostración anterior.....	617.623'85
<i>Saldo en metálico que debe existir...</i>	<i>215.542'87</i>

COMPARACION DE EXISTENCIAS

Saldo en metálico, según acta arqueo en 31 de diciembre de 1937.....	161.365'17
Importan los ingresos realizados en el año 1938.....	1.547.533'20
<i>Disponibilidades.....</i>	<i>1.708.898'37</i>
Importan los pagos realizados en el año 1938.....	1.493.355'50
Saldo en Caja y c/c Banco de España en 31 de diciembre de 1938.....	215.542'87

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el art. 54 del vigente Reglamento Económico-Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de junio de 1935.

Zaragoza, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
 —El Secretario-Contador, Mariano Mateo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ramón Peñarredonda.

Núm. 3.542.

Instituto Provincial de Higiene

RESUMEN-LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 1938.

	Pesetas
Importa el presupuesto de ingresos líquido.....	733.227'11
Importan los ingresos verificados.....	287.682'31
<i>Saldos deudores.....</i>	<i>445.544'80</i>
Importa el presupuesto de gastos líquido.....	228.217'57
Importan los pagos realizados.....	228.217'57

COMPRÓBACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Saldo en Caja y c/c Banco de España en 31 de diciembre de 1937.....	107.394'31
Ingresos año 1938, según cuenta liquidación.....	287.682'31
	395.076'62
Pagos año 1938, según cuenta liquidación.....	228.217'57
Saldo en Caja y c/c Banco de España en 31 de diciembre de 1938.....	166.859'05
Créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1938.....	278.685'75
Disponibilidades en 31 de diciembre de 1938.....	445.544'80

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el art. 54 del vigente Reglamento Económico-Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de junio de 1935.

Zaragoza, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
 —El Secretario-Contador, Mariano Mateo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ramón Peñarredonda.

SECCION SEXTA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.610.

VALLADOLID

Cédula de citación

SUAREZ SETIEN (Consuelo), domiciliada últimamente en Valladolid (San Benito, 12), y en Zaragoza (San Jorge, 29), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Valladolid, para ser oída como inculpada en causa sobre hurto de ropas instruída por dicho Juzgado con el núm. 78 de 1939, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.591.

CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez municipal accidental de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el ramo de embargo dimanante

de la causa núm. 29 del año 1934, seguida por tenencia ilícita de arma de fuego y de explosivos, contra Tomás Urgel Cormán, se sacan a pública licitación, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes inmuebles embargados a dicho condenado por expresada causa:

Una finca rústica sita en término municipal de Embid de la Ribera y sitio denominado «La Torre», de cabida 7 áreas 15 centiáreas; linda: al Norte, acequia; Sur, río Jalón; Este, Manuel Aramburo, y Oeste, Justo Cabello. Valorada en mil quinientas pesetas.

Un pajar encima de otro de Dolores Uriel, sito en el casco y radio de dicho pueblo de Embid de la Ribera y su calle de San Juan, núm. 23, que linda: por la derecha entrando, con la de Dolores Urgel y otros; por izquierda, con Mercedes Mañes, y por espalda, con corrales. Valorado en cien pesetas.

Habiéndose acordado por providencia de hoy sacar a pública licitación, tercera subasta, sin sujeción a ti-

po, los repetidos bienes inmuebles, anunciándose como las otras dos anteriores en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y municipal de Embid de la Ribera y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y cumpliéndose los requisitos exigidos en el artículo 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose saber que no existen títulos de propiedad de repetidos inmuebles y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el día señalado para la celebración de la subasta es el día 22 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y que las fincas que se subastan están libres de toda carga, no respondiendo más que de la cantidad de cinco mil pesetas por la que fué requerido el condenado.

Dado en Calatayud a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal accidental, Pedro López.—P. S. M.: Justo López.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 171

Caja de Recluta de Teruel núm. 34 (Alcañiz).

Se ordena a los Ayuntamientos de esta provincia, que tan pronto sea licenciado alguno de los hermanos de los mozos que están disfrutando los beneficios que concede la Orden de 20 de febrero de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 152), (tercer hermano), sea pasaportado el que cese en los mencionados beneficios para esta Caja de Recluta con la máxima urgencia, al objeto de ser destinado a Cuerpo.

Alcañiz, 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Capitán Jefe accidental, Agustín Ruiz García.

CANTAVIEJA

Núm. 177.

D. José María Oliver Ibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nacional de la villa de Cantavieja; Hago saber: Que con arreglo al plan anunciado por la Jefatura del Distrito Forestal, se sacan a pública subasta los aprovechamientos siguientes:

Pastos por un año en el monte núm. 104 del Catálogo, denominado «Muela Monchén», para 350 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 262'50 pesetas; gestión técnica, 76'62 pesetas, y depósito para tomar parte en la subasta, 13'12 pesetas.

Pastos por un año en el monte núm. 105 del Catálogo, denominado «El Pinar», para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 375 pesetas; gestión técnica, 123'75 pesetas, y depósito para poder tomar parte en la subasta, 18'75 pesetas.

Pastos por un año en el monte núm. 106 del Catálogo, denominado «El Rebollar», para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas; gestión técnica, 21'50 pesetas, y depósito para poder tomar parte en la subasta, 7'50 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial bajo mi presidencia o delegada, el día 30 del corriente mes y horas de las diez, diez y media y once, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos les interese tomar parte en dichas subastas.

Cantavieja, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José María Oliver.

CELLA

Núm. 180.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último sobre depuración de funcionarios de la Administración Local, el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 17 del actual, acordó incoar expedientes contra los empleados municipales de toda clase que por su conducta política y participación con las organizaciones marxistas se les considere contrarios al glorioso Movimiento nacional.

Lo que se hace público para que toda persona que conozca la actuación de los empleados y los considere comprendidos en la referida Orden, acuda a deponer en el expediente durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cella, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fidel Blasco.

CORTES DE ARAGON

Núm. 168.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas. El censo de habitantes es de 537, y ha de proveerse con carácter interino. Las solicitudes pueden presentarse durante el plazo de treinta días a partir del en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL.

Cortes de Aragón, 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, P. Manuel Calzada.

TIP. HOGAR PIGNATELLI